

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9785

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 26 y 27 Agosto de 1929)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 972

Excmo. Sr.: Examinado y probado en la corrida de novillos celebrada el día 17 de marzo último en la plaza de toros de Madrid el peto número 8, presentado por D. Esteban Arteaga González en 1.º de septiembre de 1928 al concurso publicado en la *Gaceta de Madrid* de 9 de febrero del citado año, y de cuyo peto es actualmente propietaria doña Ramona Navarro Barrio, esposa de aquél, que ha fallecido, la Comisión creada en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de mayo de 1926, en sesión que celebró el 20 de los corrientes, aprobó su uso, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el número tercero de la Real orden de 7 de febrero de 1928, número 127, del Ministerio de la Gobernación, quede redactado en la siguiente forma:

«Los petos defensivos que se empleen en las corridas de toros y novillos habrán de ajustarse a las características que tienen los que fueron examinados y aprobados por la Comisión con los números 2, 3, 5, y 8, presentados, respectivamente, por don Esteban Arteaga, señora viuda de Bertoli, D. Manuel Nieto Bravo y don Esteban Arteaga.

Las características del peto aprobado son: color, castaño oscuro; material de construcción: algodón, lona y cuero para los atagüillos; cincha vaquera; lleva un desbajo cubierto con una almohadilla postiza debajo de la pierna del picador, cubre la mano y pata, de una pieza, con sudador higiénico adherido al mismo, pesando 12 kilos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, y General Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 25 agosto de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1859

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección provincial de Presupuestos Municipales

CIRCULAR.—Siendo el único partido judicial el de Mahón, el que ha remitido a estas oficinas el presupuesto para las atenciones de Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1930, recuerdo a los Señores Alcaldes Presidentes de las Agrupaciones forzosas de los Partidos judiciales de Palma, Inca, Manacor e Ibiza, la obligación de remitir a esta Delegación los presupuestos para la Administración de Justicia correspondientes al próximo ejercicio de 1930, con la anticipación necesaria, a fin de que los respectivos Ayuntamientos puedan consignar en sus presupuestos ordinarios la aportación que les corresponda.

Palma 27 de agosto de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Señores Alcaldes Presidentes de las Agrupaciones forzosas para la Administración de Justicia de los Partidos judiciales de Palma, Inca, Manacor e Ibiza.

Núm. 1860

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Circular.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso alguno ni en torpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día 5 del mes próximo, a más tardar se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del mencionado servicio, registradas durante el mes anterior.

Palma, 26 de agosto de 1929.—El Jefe provincial de estadística, J. de Oleza.

Núm. 1861

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de fecha 26 del actual, proceder a una subasta para el derribo del Asilo de Las Miñonas y adquisición de sus materiales, edificio situado en la proyecta gran vía Cort Borne, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, para que dentro el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra del referido acuerdo, advirtiéndose que no se atenderá ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Palma 27 de agosto 1929.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 1841

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario pa-

ra la construcción del trozo correspondiente a este Ayuntamiento del camino vecinal del extremo de la carretera de Felanitx a la Rápita, al embarcadero del Estañol, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Campos del Puerto a 23 de agosto de 1929.—El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 1846

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formado el repartimiento general de Utilidades en sus dos partes personal y real de este Municipio para el actual año de 1929, parmanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O., durante cuyo plazo y tres días más podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes conforme determina el Estatuto municipal.

Alaró 23 de agosto de 1929.—Critóbal Bordoy.

Núm. 1853

ALCALDIA DE LLOSETA

Hallándose detenida en el Corral común de esta villa, una cabra color rojo, astas amputadas, y una seña en cada oreja, el que se crea con derecho a ella puede reclamarla dentro el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido dicho plazo será vendida en pública subasta.

Lloseta 24 agosto 1929.—El Alcalde, Bernardo Negre.

Núm. 1862

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Hallándose vacante por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, (comprendida la titular y residencia) se abre concurso por término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia a fin de que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes para acreditar los méritos que tengan a bien aducir.

Lloseta 26 agosto de 1929.—El Alcalde, Bernardo Negre.—P. A. del A. P.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 1854

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán los habitantes de este término

formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Ciudadela, 24 de agosto de 1929.—El Alcalde, Jaime Guitart.

Núm. 1864

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930 por la Comisión Municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Igualmente quedan expuestas al público, por el mismo plazo e indicado efecto, las Ordenanzas de los arbitrios e impuestos municipales que han de regir en el citado ejercicio económico de 1930.

Sóller 26 agosto de 1929.—El Alcalde, Antonio Castañer.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 1847

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de Don Juan Bestard a instancia del Procurador Don Miguel Oliver en representación de Don Honorato Salóm Cabrer en concepto de Director Gerente de la Sociedad Banco Agrario de Baleares contra el Excelentísimo Señor Don Mariano Gual de Togores Conde de Ayamans, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes; habiéndose señalado para el remate de los mismos el día treinta de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

1.º Alodio y censo de dos libras o sean seis pesetas sesenta y seis céntimos de pensión anual y doscientas veinte y dos pesetas de capital, inscrita al folio 207, libro 117 Término, 937 archivo, finca 3590; impuesto sobre porción de tierra con casa, procedente de La Comuna de Génova de extensión dos cuartones o treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas; linda por Norte con tierras de Magdalena Ramón, al Este camino de adquirentes, Sur tierra de Antonio Nadal y Oeste otro camino de adquirentes, propiedad hoy de Don Antonio Mulet Gomis, según inscripción 10 f.º 185 vt.º libro 317 Término, 2083 archivo, finca 3590.

2.º Alodio y conobligación a un censo anual de dos libras o sean seis pesetas sesenta y seis céntimos, inscrito al folio 88 vt.º libro 219 Término, 1575 archivo, finca 6887 que gravita sobre casa de planta baja número 62 con porción de tierra también en Génova que mide todo 826 metros cuadrados y linda por Este con porción segregada adjudicada a Rafael Lladó, por Norte con casa y tierra o sea porción segregada a Francisco Lladó, por Oeste con un camino y por Sur con casa y tierras de Francisca Palmer; propiedad hoy de los menores Mateo y Maria Cirer

